

26 de agosto de 2020

CIRCULAR OBAS-7-2020

Se informa a:

Población estudiantil con categoría de beca 4 y 5 que tiene pendiente de aportar la declaración Jurada de alquiler y/o el comprobante de alquiler

Asunto: Adición a la circular OBAS-6-2020 para ampliar al día 26 de agosto de 2020, la fecha límite para cumplir con los requisitos establecidos para la asignación del beneficio de reubicación geográfica.

En la circular OBAS-6-2020, se estableció el procedimiento para la solicitud y el otorgamiento del beneficio de reubicación geográfica para el II ciclo lectivo 2020. Específicamente en el punto 3 se indicó que para la asignación del beneficio la persona estudiante deberá:

- 3.1 Completar la declaración jurada de arrendamiento del 28 de julio al 25 de agosto de 2020. Para las personas estudiantes que se les asigna el beneficio a partir del segundo depósito, completar esta declaración del 19 de agosto al 16 de setiembre de 2020.
- 3.2 Remitir al correo electrónico: **comprobante_rg.obas@ucr.ac.cr** copia de alguno de los siguientes documentos: contrato de arrendamiento o acuerdo de arrendamiento o comprobante de pago (factura electrónica, recibos físicos, transferencia electrónica, entre otros), a más tardar el 25 de agosto de 2020. Para las personas estudiantes que se les asigna el beneficio a partir del segundo depósito, remitir lo correspondiente del 19 de agosto al 16 de setiembre de 2020.

Con la finalidad de favorecer a quienes requieren la continuidad del beneficio reubicación geográfica para el II ciclo lectivo 2020, y que por algún motivo no han cumplido con el requisito, se amplía el plazo al día 26 de agosto de 2020 para que puedan concretarlo.

Atentamente,

M.B.A. Anabelle León Chinchilla
Directora
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

C: Dr. Carlos Sandoval García, Vicerrector de Vida Estudiantil
Archivo